

DISMINUCION DEL CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO DE LA
COMPAÑÍA CAMARONERA GRUPO
GRANMAR S.A. GRANMA -----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, compareció: el señor Romeo Cordovez Noboa, quien declara ser ecuatoriano casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de disminución del capital suscrito y pagado de CAMARONERA GRUPO GRANMAR S. A. GRANMA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

que autorizó la Notaria de este Cantón, Abogada Leonor Game Peña, el diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de abril de mil novecientos setenta y seis, se constituyó GRANMAR C. LTDA. b) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria, Doctora Norma Plaza de García. El veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, GRANMAR C. LTDA., aumentó su capital social de cincuenta y dos mil sucres, a dos millones seiscientos mil sucres; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. c) GRANMAR C. LTDA., se transformó en Sociedad Anónima, mediante escrituras públicas autorizadas por la Notaria Doctora Norma Plaza García, el quince de agosto y veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscritas en el Registro Mercantil el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos. d) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el tres de octubre del mismo año, GRANMAR S.A. Reformó y Codificó sus Estatutos Sociales. e) GRANMAR S.A., aumentó su capital a catorce millones seiscientos mil sucres mediante escritura pública autorizada por el Notario Abogado Francisco Coronel el once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el once de junio del mismo año. f) Por escritura pública que autorizó el



Notario Trigésimo del Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el seis de enero de mil novecientos ochenta y seis GRANMAR S.A., reformó y codificó íntegramente su estatuto social. g) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis, GRANMAR S.A., aumentó su capital a sesenta millones de sucres. h) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno GRANMAR S.A., cambió su denominación social por la de CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A.GRANMA. i) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, GRANMAR S.A., aumentó su capital a seiscientos sesenta millones de sucres. j) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el trece de octubre de mil novecientos noventa y tres se aumentó el

000007

capital social de la compañía en mil novecientos ochenta millones de sucres a más del existente esto es, hasta alcanzar la suma de dos mil seiscientos cuarenta millones de sucres y efectuar la consiguiente reforma del estatuto.

k) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA, en sesión celebrada el quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad la disminución del capital suscrito y pagado de esta empresa y efectuar la reforma del estatuto social. **SEGUNDA: DECLARACIONES:** El señor ROMEO

CORDOVEZ NOBOA, en su calidad de Gerente General y representante legal de CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, declara bajo juramento: a) Que el capital suscrito y pagado de CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA queda reducido a la suma de cien millones de sucres (S/. 100'000.000), representado por cien mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una mediante la eliminación de dos millones quinientos cuarenta mil acciones de un mil sucres cada una, que corresponden a los actuales accionistas en forma proporcional de conformidad con el texto del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, b) como consecuencia de lo anterior dichas acciones quedarán anuladas y retiradas de circulación en cuanto se perfeccione esta reducción de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A.
GRANMA, CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 1999.-----000008

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las 10h00, en el local ubicado en la Calle José Mejía Lequerica # 300 (Cdla. Kennedy Norte), se presentan los accionistas de la Compañía CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA. QUE SON: LA Compañía EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN, debidamente representada por su Gerente General, el señor Romeo Cordovez Noboa, propietaria de un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; y el señor Ernesto Estrada Santistevan, propietario de un millón ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, que representan el cien por ciento de las acciones. El representante de la Compañía EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A EMPAGRAN, ha acreditado en Secretaría la representación que ostenta. Antes de instalarse la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías y la accionista presente que representa la totalidad del capital pagado, decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con el Artículo 280 de la Ley de Compañías para tratar el único punto del orden del día. Actúa como Presidente de esta sesión el Presidente de la Compañía el Ingeniero Ernesto Paulson Amador y como Secretario el Gerente General, Romeo Cordovez Noboa. A continuación el Presidente declara instalada la



sesión y dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día. Efectuar una disminución del capital suscrito y pagado por el monto de dos mil quinientos cuarenta millones de sucres (2.540'000.000), de tal manera que el capital suscrito y pagado de Camaronera Grupo Granmar S.A. Granma quedaría reducido a la suma de cien millones de sucres (S/. 100'000.000), representado por cien mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, que se considera suficiente para el giro del negocio. Luego de las declaraciones correspondientes los señores accionistas deciden por unanimidad; a) Reducir el capital suscrito y pagado de la Compañía de dos mil seiscientos cuarenta millones de sucres (S/. 2.640'000.000) a la suma de cien millones de sucres (S/. 100'000.000) representada por cien mil acciones de mil sucres cada una; b) Como consecuencia de lo comentado precedentemente a continuación se detalla en el cuadro la disminución del capital y el nuevo capital de acuerdo al porcentaje de participación de los Accionistas:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL REDUCIDO	NUEVO CAPITAL
ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN	45.18	1,192,752	1,192,752,000	1,147,572,000	45,180,000
EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN	54.82	1,447,248	1,447,248,000	1,392,428,000	54,820,000
TOTAL	100.00	2,640,000	2,640,000,000	2,540,000,000	100,000,000

Dichas acciones quedaran anuladas y retiradas de la circulación en cuanto se perfeccione esta reducción de capital. Los señores Accionistas además autorizan al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de disminución del capital suscrito y pagado, así como para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión; c) A

continuación el Presidente indica que como consecuencia de la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía debe modificarse el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, sugiriendo se lo sustituya por el siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital de la compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000), dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, los cuales se encuentran pagados en su totalidad".- La Junta por unanimidad aprueba el nuevo texto del Artículo Quinto y autoriza a sus representantes para que cumplan las resoluciones de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia los señores accionista conjuntamente con el señor Presidente Ejecutivo e insfrascrito Gerente General- Secretario que certifica.-

CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A.

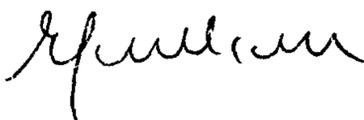
GRANMA



ROMEO CORDOVEZ NOBOA
Gerente General



ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN



ERNESTO PAULSON AMADOR
Presidente de la Junta



ROMEO CORDOVEZ NOBOA
Gerente General de la Compañía
Empacadora GRUPO GRANMAR S.A.
EMPAGRAN



REP: 467 MI 86
5.325 MI 91
REEM: 19.189 M 98

Guayaquil, Diciembre 28 de 1998

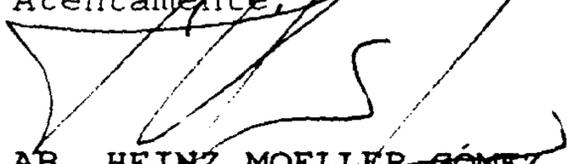
0010010

Señor
ROMEO CORDOVEZ NOBOA
Ciudad.-

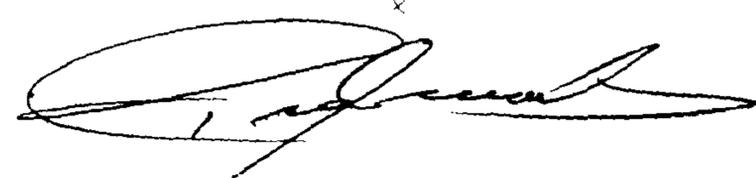
OK 22746

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de tres años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, y con las facultades y atribuciones constantes según la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil en Septiembre 26 de 1985, e inscrita en Enero 6 de 1986 de fojas 467 a 490, número 34 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 30 del Repertorio.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Eugenio Ramírez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, en Enero 17 de 1991, inscrita el 8 de Marzo de 1991, la compañía que se llamaba Granmar S.A. cambió su denominación por la actual.- En estas funciones reemplaza usted a la compañía Ecuadmisna S.A., que fue disuelta en el proceso de fusión por absorción, por la compañía Empacadora Grupo Granmar S.A. Empagran, su nombramiento fue inscrito el 16 de marzo de 1998 su Gerente Sr. Ernesto Paulson. Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Compañías, toda vez que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos sociales vigentes de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual o conjuntamente con el Presidente de la Compañía. Lo Agregado: (su nombramiento fue inscrito el 16 de marzo de 1998 su Gerente Sr. Ernesto Paulson.) vale.-
Atentamente,

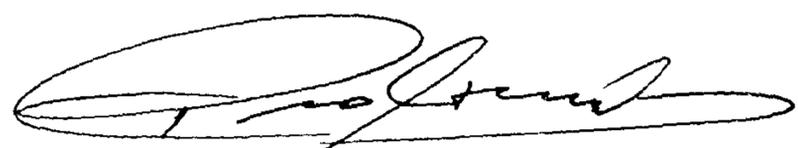


AB. HEINZ MOELLER GÓMEZ
Secretario Ad-Hoc de la Junta



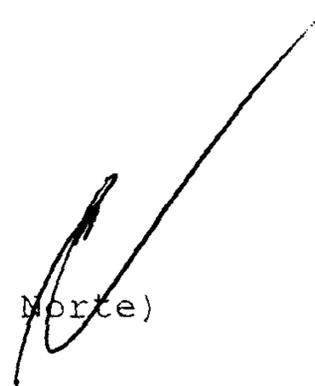
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL SEGUN NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, Diciembre 28 de 1998

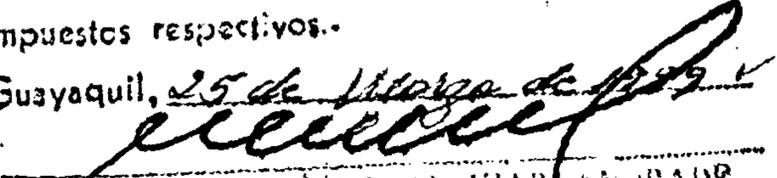


ROMEO CORDOVEZ NOBOA

Cédula de Ciudadanía: #090059326-0
Nacionalidad: Ecuatoriano
Dirección: José Mejía Lequerica #300 (Kennedy Norte)

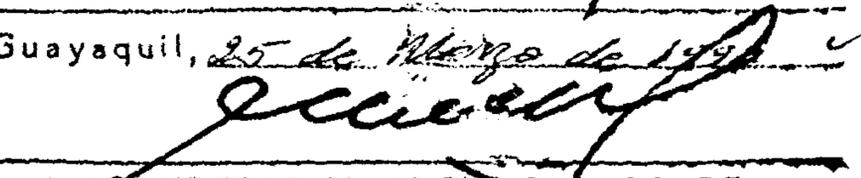


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de REGENTE GENERAL ✓
Folio(s) 16150 ✓ Registro Mercantil N°
4551 ✓ Representación N° 6433 ✓
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de Marzo de 1999 ✓

AB. HECTOR MANUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
19189 del Registro Mercantil de 1998 ✓

Guayaquil, 25 de Marzo de 1999 ✓

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

capital, c) que el artículo Quinto de los actuales estatutos de Camaronera Grupo Granmar S.A. Granma debe sustituirse por el siguiente "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'00.000), dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un millón de sucres cada una. Sírvasse usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento y agregar los documentos habilitantes acompañados. -firmado XAVIER ESTRADA PERLAZA.

XAVIER ESTRADA PERLAZA, con Registro tres mil novecientos sesenta y dos.(Hasta aquí la minuta).- ES COPIA.- se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y nueve publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Octubre veintinueve de mil novecientos noventa y nueve.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario esta escritura en alta voz, de principio a fin; al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

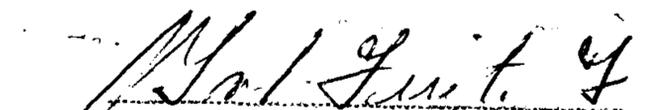


ROMEO CORDOVEZ NOBOA

CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA

R.U.C. CIA. No. 0990071969001

C.I. No. 0900593260



Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

I

Se otorgó ante esta Notaría Pública del Cantón Guayaquil en la fecha de _____ 1^{era} copia sellada firmada por mí en Guayaquil, a los _____ de _____ de _____

[Handwritten Signature]
Ab: Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1999, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA, LA RESOLUCIÓN No. 99-2-1-1-0004718 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA QUE APROBO DICHA DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-

[Handwritten Signature]
Ab: Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 99-2-1-1-0004718, dictada el 22 de Diciembre de 1.999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA, de fojas 2.673 a 2.684, número 310 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.503 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Queda inscrita una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta

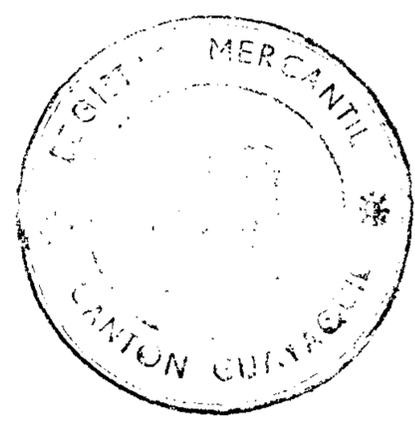
I

do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, primero de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

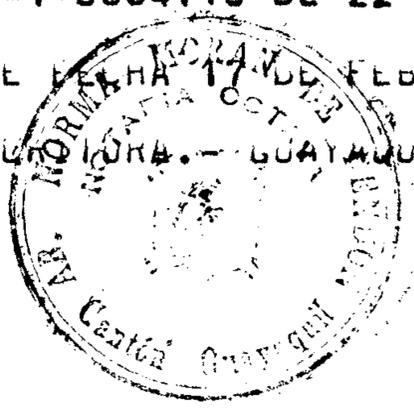
Se tomó nota de la escritura pública de DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA que antecede, a fojas 2.978 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 12.846 del mismo Registro de 1.979; 11 y 44 de igual Registro de 1.982; 19.753 del propio Registro de 1.984; 10.019 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; 475 y 14.956 del mismo Registro de 1.986 5.529 de igual Registro de 1.991; 12.061 del propio Registro de 1.992; i, 23.958 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]



RECEIBO DE PAGAMENTO DE VALOR
\$56.560=

RAZON: DOY FE QUE DI CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION Nº 99-2-1-1-0004718 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1999 AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1976, SEGUN CONSTA DE LA PRESENTE ESCRITURA.- GUAYAQUIL, MARZO DIEZ DEL DOS MIL.-



[Signature]
NORMA
DEL CANTON GUAYAQUIL